



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

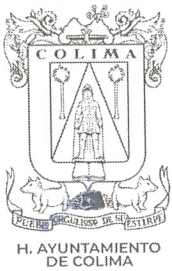
ACTA DE CABILDO

== **ACTA NUM. 12.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 9 horas con 06 minutos del día **17 de diciembre de 2024**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente:-----

-----Orden del Día-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del Orden del Día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de Cabildo N° 11.**-----
- V. **Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen por el que se autoriza la expedición de una licencia de Apertura, para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**-----
- VI. **Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen por el que se autoriza la expedición de un Cambio de Domicilio de licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**-----
- VII. **Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen por el que se autoriza la expedición de seis licencias para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas.**-----
- VIII. **Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que aprueba realizar modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) 2024.**-----
- IX. **Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Instituto Ateneo de Colima, para ofrecer beneficios al personal de la administración y sus familiares.**-----
- X. **Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que autoriza suscribir un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV).**-----

CV



Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

XI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen por el que se autoriza suscribir un Convenio de colaboración para el suministro de agua no potable para uso exclusivo de riego de áreas verdes, entre el Municipio de Colima y la Empresa Bebiendo, S.A. de C.V.-----

XII. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, la Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora y los CC. Regidoras y Regidores: Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Lic. Alondra Isabel López Alonso, Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Licda. Claudia Janeth Farías López, Lic. Emilio Rosario Aldorica Pulido, C. Azucena López Legorreta, Licda. Diana Gabriela Vizcaíno Aguirre, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, y Mtro. Federico Rangel Lozano. Con la ausencia justificada de la Regidora C. Margarita Moreno González.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, con fundamento en el artículo 96 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, solicitó autorización para presentar el Acta de Cabildo N° 11 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.-----

QUINTO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen por el que se autoriza la expedición de una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, en su calidad de Presidente de la Comisión de referencia, así como el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, y la Síndica, la **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, ambos en su calidad de Secretario y Secretaria de la citada Comisión, todos suscribiendo el presente DICTAMEN, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7° y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 1, 2, 3, 7, fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y V, así como 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y, siendo por lo antes manifestado que se presentan los siguientes.

CONSIDERANDO



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

PRIMERO.- Que con fecha 02 de diciembre de 2024, recibimos un memorándum con Número **S-1299/2024**, de fecha **29 de noviembre** de la presente anualidad, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, **LAE. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, mediante el cual se turnó a esta Comisión, el memorándum con No. **S5.4.07/TMC/DIL/324/2024** signados por entonces el **LIC. ALEJANDRO ORTIZ ALCARAZ**, en su calidad de otrora **Director de Inspección y Licencias** en el que se pone a consideración **1 (una) SOLICITUD DE APERTURA** para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 7º fracción I, 11, 20, 22 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimiento.

TERCERO.- Que adjunto al memorándum de Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada de **1 (una) SOLICITUD DE APERTURA** para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, emitida por el **LIC. ALEJANDRO URTIZ ALCARAZ**, otrora **Director de inspección y licencias**, misma que se integran con el **DICTAMEN TÉCNICO** de las áreas competentes y conforme a la visita de inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dicha solicitud es apta para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron la correspondiente visita de inspección al domicilio del establecimiento solicitante, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que la solicitud sí reúne las condiciones y los requisitos previstos para que le sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

Artículo 32.- *Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*
- b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*
- c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;*
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*
- e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;*

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

IV.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

GV



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

- VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;
- VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.
- VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;
- IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y
- X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y
- XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, a Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, dictaminan procedente la solicitud siguiente:

- I. **AUTORIZACION de APERTURA de un RESTAURANTE PEÑA, con nombre comercial, "LA COSTUMBRE", solicitud con No. 1008, con nombre del titular de MARCO ANTONIO PÉREZ ARIAS, con domicilio ubicado en Av. Constitución no. 1600, Colonia Lomas Verdes, en la Ciudad de Colima, Colima.**

QUINTO.- Que en lo relativo a la solicitud señalada en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondiente, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **1 (una) SOLICITUD DE APERTURA**, para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
SOLICITUD 1008 DE FECHA 10/10/2024	AUTORIZACIÓN (APERTURA) <u>Giro solicitado:</u> RESTAURANTE PEÑA <u>Nombre comercial:</u> "LA COSTUMBRE"	MARCO ANTONIO PÉREZ ARIAS AV. Constitución No. 1600 Colonia Lomas Verdes, Colima, Col.

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique al solicitante que tiene un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.



ACTA DE CABILDO

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen por el que se autoriza la expedición de un cambio de Domicilio de una licencia para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, en su calidad de Presidente de la Comisión de referencia, así como el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, y la Síndica, **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, ambos en su calidad de Secretario y Secretaria de la citada comisión, los cuales suscriben el presente DICTAMEN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas así como por los artículos 1º, 2º, 3º, 7º, fracciones II, VI y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, y los artículos 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106 fracciones I y IV y 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos un memorándum con número **S-1281/2024**, de fecha **26 de noviembre del presente año**, signados por el Secretario de este H. Ayuntamiento, **LAE. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, mediante los cuales se turnó a esta Comisión, el relativo memorándum **S5.4.07/TMC/DIL/408/2024**, signado por el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, en su calidad de **Director de inspección y licencias** en el que pone a consideración **1 (un) CAMBIO DE DOMICILIO** y su correspondiente autorización de establecimiento con venta y consumo de bebidas alcohólicas, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado y en los artículos 2º, 3º, 4º, 7º, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia y que corresponde la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimiento.

TERCERO.- Que adjunto a los memorándums de Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada **1 (un) CAMBIO DE DOMICILIO** para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, emitidas por el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, **Director de inspección y licencias** de este H. Ayuntamiento, mismas que se integran con el **DICTAMEN TÉCNICO** de las áreas competentes y conforme a la visita de inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que dicha solicitud es apta para su funcionamiento previa autorización del Cabildo.

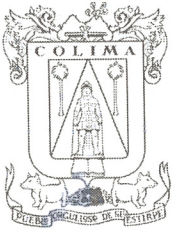
CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron visitas de inspección a los domicilios de los establecimientos solicitantes, con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

Artículo 32.- Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización 19 por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

IV.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;

IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y

XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

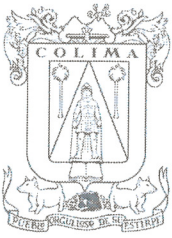
Verificado lo anterior, a Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, dictaminan procedente las solicitudes siguientes:

II. **AUTORIZACIÓN** de cambio de **DOMICILIO** (B-2271), con número de solicitud 1034, correspondiente a una **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, estableciéndose dicho cambio de domicilio de la siguiente manera:

- Domicilio ANTERIOR: Calle Niños Héroes S/N (11-B), Colonia sin nombre, Lo de Vila, Colima
- Domicilio NUEVO: Niños Héroes No 11-A, Colonia Centro, Lo de Villa, Colima.

QUINTO.- Que en lo relativo a la solicitud señalada en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de la Licencia correspondientes, conforme lo dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento, acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **1 (un) CAMBIO DE DOMICILIO** para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
1034 DE FECHA 21/11/2024	CAMBIO DE DOMICILIO (B-2271) Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	RAFAEL BRIZUELA OLIVO Anterior Domicilio Calle Niños Héroes S/N (11-B), Colonia sin nombre, Lo de Vila, Colima Nuevo Domicilio: Niños Héroes No 11-A, Colonia Centro, Lo de Villa, Colima

SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique al solicitante que tiene un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SÉPTIMO PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen por el que se autoriza la expedición de seis licencias para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:

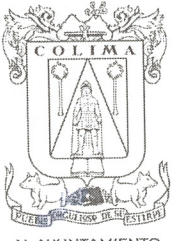
H. CABILDO DE COLIMA

Presente:

La comisión de **COMERCIOS, MERCADOS Y RESTAURANTES**, integrada por el Regidor **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, en su calidad de Presidente de la Comisión de referencia, así como el Presidente Municipal, **MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ**, y la Síndica, la **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, ambos y respectivamente en su calidad de Secretario y Secretaria de la citada Comisión, es que suscriben el presente DICTAMEN, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 fracción II, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado Libre del y Soberano de Colima; artículos 42, 45 fracción I, inciso m, y 53 fracciones III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 7º y 20 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; artículo 1, 2, 3, 7, fracciones II, VI, XIV y XV del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima y los artículos 65, fracciones IV, V, XIII, 97, 105 fracción I, 106 fracción I y V, así como 114 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima y, siendo por lo antes manifestado que se presentan los siguientes

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 09 y 11 de diciembre de 2024, recibimos 3 memorándum con Números **S-1310/2024**, **S-1312/2024** y **S-1340 de fecha 05, 06 Y 11 de diciembre**, de la presente anualidad, signado por el Secretario de este H. Ayuntamiento, **LAE. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, mediante el cual se turnó a esta Comisión, el memorándum con No. **S5.4.07/TMC/DIL/445/2024**, **S5.4.07/TMC-DIL-437/2024** y **S5.4.07/TMC-DIL-448/2024** signados por el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ**, en su calidad de **Director de Inspección y Licencias** en el que se pone a consideración **6 (seis) SOLICITUDES DE APERTURA** para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, a fin de que, previo estudio y análisis de ésta Comisión, se someta a consideración del Honorable Cabildo.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105 fracción I, 106 fracción I y 114 fracciones VI y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 7º fracción I, 11, 20, 22 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, 32 y 38 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, son facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia y que corresponde la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia y que corresponde a este Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercios, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimiento.

TERCERO.- Que adjunto al memorándum de Secretaría, se encuentran las cédulas de verificación y la información detallada de **6 (SEIS) SOLICITUDES DE APERTURA** para la autorización de establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, emitidas por el **LIC. JOSÉ ONOFRE OROZCO LÓPEZ, Director de inspección y licencias**, mismas que se integran con el **DICTAMEN TÉCNICO** correspondiente de las áreas competentes y conforme a las visitas de inspección efectuadas por personal a su cargo, determinando que dichas solicitudes son aptas para su funcionamiento, previa autorización del Cabildo.

CUARTO.- Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, realizaron las correspondientes visitas de inspección a los domicilios de los establecimientos solicitantes, esto con la finalidad de verificar la información proporcionada por la Dirección de Inspección y Licencias, determinando que todas las solicitudes sí reúnen las condiciones y los requisitos previstos para que le sean otorgadas sus correspondientes Licencias de Funcionamiento, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima, mismo que a la letra establece:

Artículo 32.- *Quienes tengan interés en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente Reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:*

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a).- Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;*
- b).- Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;*
- c).- Nacionalidad; si quien solicita tiene nacionalidad extranjera deberá de comprobar que cuenta con autorización por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a dicha actividad;*
- d).- El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y*
- e).- El número de empleos generados, así como el monto de la inversión inicial;*

II.- Tratándose de personas físicas, la constancia de no antecedentes penales;

IV.- Que el establecimiento donde se pretende instalar este al corriente en el pago del impuesto predial;

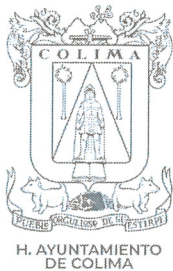
IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el Dictamen de Vocación del Uso de Suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate, conforme al Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima;

VI.- Exhibir la Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- En los casos que sea requerido, el Dictamen de Impacto Ambiental favorable o Licencia ambiental única, según corresponda, emitido por la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Colima, cuando la naturaleza del giro así lo amerite.

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Coordinación Municipal de Protección Civil en donde señale además la capacidad máxima de personas dentro del establecimiento;



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

- IX.- Cuando así lo exija su naturaleza, la Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne las condiciones sanitarias; y
- X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente, o en su caso, mostrar el convenio respectivo con el Ayuntamiento de Colima o con empresa privada, por el servicio de recolección de residuos; y
- XI.- En caso de que se practiquen juegos con apuestas y sorteos deberá acompañar el permiso de la Secretaría de Gobernación, que señala el artículo 3 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

Verificado lo anterior, esta Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, dictaminan procedente las solicitudes siguientes:

- I. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de una TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial **ABARROTOS CAMPOS**, siendo esta la solicitud con No. 1047, con nombre del titular de **BLANCA ESTELA CÁRDENAS ANDRADE**, con domicilio ubicado en Calle Manuel M. Diéguez No. 1032-A, en la Colonia Infonavit La Estancia, en la Ciudad de Colima, Colima.
- II. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de una tienda AUTOSERVICIO**, con nombre comercial **OXXO NUEVO PARAÍSO**, siendo esta la solicitud con No. 1048, con nombre del titular **CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V.**, con domicilio ubicado en Av. Niños Héroes No. 1300, Colonia Nuevo Paraíso, en la Ciudad de Colima, Colima.
- III. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de una tienda AUTOSERVICIO**, con nombre comercial **SUPER KIOSKO**, siendo esta la solicitud con No. 1052, con nombre del titular **SUPER KIOSKO S.A. DE C.V.**, con domicilio ubicado en Lerdo de Tejada No. 8, Colonia Sin Nombre, en la población de Loma de Juárez, Colima.
- IV. **AUTORIZACIÓN de APERTURA de un RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINOS DE MESA**, con nombre comercial **LLUEVE CAFÉ**, siendo esta la solicitud con No. 1053, con nombre del titular **GABRIELA ACEVES USCANGA**, con domicilio ubicado en Calle Santos Degollado No. 93 en la Colonia Centro de la ciudad de Colima, Colima.
- V. **AUTORIZACION de APERTURA de un RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES**, Con nombre comercial **LUCCA**, siendo esta la solicitud No.1056, con nombre de titular **ESPACIOS DELI S.A.P.I. DE C.V.**, con domicilio ubicado en Av. Ignacio Sandoval No.1902-1 Colonia Real Vista Hermosa, Colima.Col.
- VI. **AUTORIZACION de APERTURA de una MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA**, con nombre comercial **CALIPSO SAZON DEL MAR**, siendo esta la solicitud No.1042, con nombre de titular **MIGUEL VALDIVIA CARRILLO**, con domicilio en Miguel Barragán No. 25-1433-B, Colonia La Guadalupe, Colima. Col.

QUINTO.- Que en lo relativo a las solicitudes señaladas en el considerando anterior, esta Comisión Municipal determina la viabilidad para autorizar la expedición de las Licencias correspondientes, conforme lo que dispone el artículo 7º, fracción II del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, mismo que señala como facultad del ayuntamiento que se ejercerá por conducto del Cabildo, "Autorizar previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, la expedición de las licencias que autoricen el funcionamiento de los establecimientos regulados en la Ley y en este Reglamento", acto administrativo indispensable para que en un determinado establecimiento se puede vender y/o consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas por dicho ordenamiento.

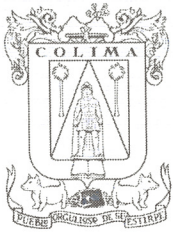
Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza la expedición de **6 (seis) SOLICITUDES DE APERTURA**, para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en las condiciones y modalidades que a continuación se describen y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the bottom and right margin]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SOLICITUD	MOVIMIENTO SOLICITADO	TITULAR Y DOMICILIO
SOLICITUD 1042 DE FECHA 29/11/2024	AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado MARISQUERIA CON VENTA DE CERVEZA Nombre Comercial CALIPSO SAZON DEL MAR	MIGUEL VALDIVIA CARRILLO Miguel Barragán No. 25-1433-B Colonia La Guadalupe, Colima. Col
SOLICITUD 1047 DE FECHA 03/12/2024	AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado: TIENDA DE ABARROTÉS CON VENTA DE CERVEZA Nombre comercial: "ABARROTÉS CAMPOS"	BLANCA ESTELA CÁRDENAS ANDRADE Calle Manuel M. Diéguez 1032-A, Colonia Infonavit La Estancia Colima, Colima.
SOLICITUD 1048 DE FECHA 03/12/2024	AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado: AUTOSERVICIO Nombre comercial: "OXO NUEVO PARAÍSO"	CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C.V., Av. Niños Héroe No. 1300, Colonia Nuevo Paraíso, Colima, Colima.
SOLICITUD 1052 DE FECHA 04/12/2024	AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado: AUTOSERVICIO Nombre comercial: "SUPER KIOSKO"	SUPER KIOSKO S.A. DE C.V., Lerdo de Tejada No. 8, Colonia Sin Nombre, Loma de Juárez, Colima.
SOLICITUD 1053 DE FECHA 04/12/2024	AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro solicitado: RESTAURANTE "B" CON VENTA DE CERVEZA Y VINO DE MEZA Nombre comercial: "LLUEVE CAFÉ"	GABRIELA ACEVES USCANGA Santos Degollado No. 93, Colonia Centro, Colima, Colima.
Solicitud 1056 DE FECHA 09/12/2024	AUTORIZACIÓN (APERTURA) Giro Solicitado: RESTAURANTE "A" CON VENTA DE CERVEZA, VINO Y LICORES. Nombre Comercial LUCCA	ESPACIOS DELI S.A.P.I. DE C.V. Av. Ignacio Sandoval No. 1902-1 Colonia Real Vista Hermosa, Colima. COL

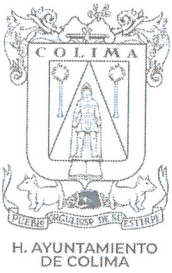
SEGUNDO.- En términos de la fracción I, artículo 39 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas en el Municipio de Colima, se instruye al Director de Inspección y Licencias, notifique a los solicitantes que tienen un plazo de 45 días hábiles, para que realicen el pago de los derechos correspondientes a la expedición de su licencia respectiva, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo, su autorización quedará sin efecto.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este H. Ayuntamiento, que el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- La Síndica Municipal. Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Presidenta de la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, dio lectura al dictamen que aprueba realizar modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) 2024, el cual se transcribe a continuación:

(Se transcribe el contenido del dictamen en la siguiente página)



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,

Presente.-

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, integrada por la y los **CC. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA, Síndica y Presidenta, FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO, Secretario y RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, Secretario y Presidente Municipal**, que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracciones II y IV, 94 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones II, inciso i), IV y VII, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante MEMORÁNDUM N° S-1353/2024, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, **LAE. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, se turnó a la Comisión de Planeación, Obras y Servicios Públicos, el oficio número 02-IPCO-DG-130/2024, suscrito por el **ING. JAVIER DELGADILLO VALDOVINOS**, Coordinador General del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima, mediante el cual solicita turnar a la Comisión de Cabildo correspondiente el acta de COPLADEMUN de fecha 13 de diciembre del año 2024, en donde cita el siguiente punto:

1. Presentación y en su caso aprobación de obras que habrán de incorporarse al Programa Operativo Anual (POA) 2024, producto de las modificaciones presupuestales y de los intereses bancarios generados por rendimientos financieros por manejo de la cuenta.

SEGUNDO.- Como ya se dijo, la anterior petición deviene del acta de fecha 13 de diciembre del año 2024, fecha en la que se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Desarrollo Económico, Social y Humano, ubicada en la Calle V. Carranza número 90, esquina Manuel Álvarez (Centro Municipal de Negocios), de la colonia Centro de la Ciudad de Colima, Col; previa convocatoria que les fue enviada, a los integrantes del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima; para llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, de conformidad con el siguiente:

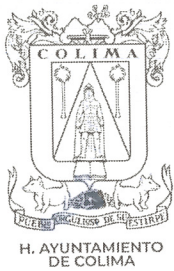
Orden del Día

1. Lista de asistentes.
2. Declaratoria del quorum legal e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y en su caso aprobación de obras que habrán de incorporarse al Programa Operativo Anual (POA) 2024, producto de las modificaciones presupuestales y de los intereses bancarios generados por rendimientos financieros por manejo de la cuenta.
5. Asuntos generales.
6. Clausura de la sesión.

Y desprendiéndose del acta respectiva el siguiente desahogo que se cita en lo conducente:

TERCERO.- Para desahogar el primer punto del orden del día, el Ingeniero Javier Delgadillo Valdovinos, Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, Coordinador General, Asesor Técnico Municipal y Secretario Técnico del COPLADEMUN, realizó el pase de lista y la verificación de quórum legal para poder sesionar, anunciando que se encuentran presentes 10 integrantes de la Comisión Permanente del COPLADEMUN, destacando que un integrante envió un representante avalándolo mediante oficio que se anexa, quienes acudieron previa invitación que les fuera hecha, siendo los siguientes:

1. Ing. Javier Delgadillo Valdovinos, Director General del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima, Coordinador General, Asesor Técnico Municipal y Secretario Técnico del COPLADEMUN.
2. Lic. Antonio Barajas Barbosa. Jefe de la Unidad de Desarrollo Social y Humano de la Delegación de Bienestar y Enlace FAIS.
3. Lic. Edgar Martín Govea Romo quien representa al Lic. Christian Eduardo Sánchez. Asesor Técnico Estatal del COPLADEMUN y Director de Proyectos y Gestión de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima.
4. Doctora Itzel Sarahí Ríos de la Mora. Síndica del H. Cabildo del Municipio de Colima.
5. LAP Francisco Javier Bravo Gallardo. Regidor y Presidente de las Comisiones de Turismo, Fomento Económico y Empresarial; de Anticorrupción y Transparencia.
6. Arquitecta Ana Isabel Galaviz Mosqueda. Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
7. Lic. Jonatan Israel Sánchez Peregrina. Director General de Desarrollo Económico, Social y Humano del Ayuntamiento de Colima.



ACTA DE CABILDO

Administración 2024 - 2027

8. Arq. Miguel Barragán Ornelas. Director General de Obras Públicas y Planeación del Ayuntamiento de Colima.
9. Licda. Guadalupe Valencia Rebuelta. Jefa de Departamento de Secretaría del Ayuntamiento.
10. Dr. Armando Herrera Rodríguez. Presidente del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación.

CUARTO.- Acto seguido como segundo punto del Orden del Día, el Ing. Javier Delgadillo Valdovinos, Coordinador General, Asesor Técnico Municipal y Secretario Técnico en suplencia del Presidente Maestro Riult Rivera Gutiérrez, hace la declaratoria de quorum legal y declara la instalación de la Primera Sesión Extraordinaria del COPLADEMUN correspondiente al año 2024.

QUINTO.- En atención al tercer punto del orden del día, el Ing. Javier Delgadillo Valdovinos, Coordinador General, Asesor Técnico Municipal y Secretario Técnico da lectura al orden del día propuesto y consulta si es de aprobarse, una vez hecho lo anterior se solicita la votación, el cual fue votado por unanimidad de las y los presentes, por lo cual se declara aprobado y se continua con la Sesión.

SEXTO.- En el cuarto punto del orden del día el Ing. Javier Delgadillo Valdovinos, Coordinador General, Asesor Técnico Municipal y Secretario Técnico, hace la presentación de las cuatro obras que habrán de incorporarse al Programa Operativo Anual (POA) 2024, producto de las modificaciones presupuestales y de los intereses bancarios generados por rendimientos financieros por manejo de la cuenta; información que se adjunta a esta acta.

Una vez concluida la presentación y aclaraciones, el Ing. Javier Delgadillo Valdovinos, Coordinador General, Asesor Técnico Municipal y Secretario Técnico preguntó a las y los integrantes de esta Sesión, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta de las obras que habrán de incorporarse al Programa Operativo Anual (POA) 2024. Solicito quien este por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano. La Propuesta de obras que habrán de incorporarse al Programa Operativo Anual (POA) 2024, **es aprobada por (Unanimidad).**

SÉPTIMO.- Pasando al quinto punto del orden del día asuntos generales, no hubo solicitantes del uso de la voz por lo que se procedió a pasar al siguiente punto del orden del día.

OCTAVO.- Desahogados los puntos del Orden del Día, el Ing. Javier Delgadillo Valdovinos, Coordinador General, Asesor Técnico Municipal y Secretario Técnico declara legalmente clausurada esta Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima 2024-2027 (COPLADEMUN), siendo las 13 horas con 55 minutos de este viernes 13 de diciembre 2024.

NOVENO.- Una vez analizado lo propuesto por el **COPLADEMUN** esta comisión determina que es procedente la SOLICITUD del Coordinador General del Comité de Planeación Democrática para el Municipio de Colima, por estar apegados a la normativa correspondiente.

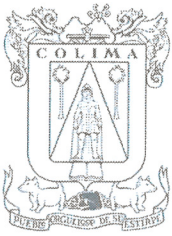
Por lo expuesto y fundado en los artículos 105, fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII y 124 fracción VII, VIII y XV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Es de autorizarse y se autorizan las obras que habrán de incorporarse al Programa Operativo Anual (POA) 2024, producto de las modificaciones presupuestales y de los intereses bancarios generados por rendimientos financieros por manejo de la cuenta, dentro del marco del Programa Operativo Anual 2024, específicamente de las obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN).

Para robustecer lo establecido en este acuerdo se agrega el listado de las obras nuevas a incorporar que quedaran de la siguiente manera:

MIDS	PROYECTO	Programado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	OBSERVACIONES
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR RECURSOS FAISMUN EN LA CUENTA PRODUCTIVA	553,160.40		553,160.40	-	
	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA VERIFICACIÓN DE OBRA FINANCIADA CON EL FAIS	791,000.00		212,552.25	578,447.75	LA REDUCCION ES PORQUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DE OCTUBRE A DICIEMBRE SOLO



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

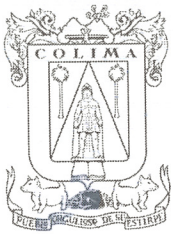
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

						NECESITA D0S VEHICULOS PARA REALIZAR SUS FUNCIONES
	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PROYECTADAS EN EL FAIS 2024	1,009,200.00		208,800.00	800,400.00	LA REDUCCION ES PORQUE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN DE OCTUBRE A DICIEMBRE NO NECESITA ESTE SERVICIO PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE SUPERVISI00N Y SEGUIMIENTO
277877	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA, COLONIA ÉSMERALDA NORTE, AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, TRAMO ENTRE CALLE GUSTAVO CERVANTES OCHOA HASTA PUENTE VEHICULAR, LADO ORIENTE	392,287.25		113,734.53	278,552.72	SE EJECUTO EL PROYECTO EN EL TRAMO PROYECTADO CON AHORRO PORQUE LAS METAS FUERON AJUSTADAS A LO ANCHO POR TOPOGRAFIA DEL TERRENO

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se autoriza la reducción de los costos de cuatro obras previamente analizadas para quedar de la siguiente forma:

MIDS	PROYECTO	Programado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	OBSERVACIONES
445525	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN COLIMA LOCALIDAD TINAJAS ASENTAMIENTO TINAJAS		279,797.41		279,797.41	118 ML, 306 PERSONAS BENEFICIADAS, 87 VIVIENDAS.
449129	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL ACCESO Y EL APOYO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN COLIMA COLONIA LAS PALMAS.		216,434.03		216,434.03	123.5 M2, 1,140 PERSONAS BENEFICIADAS, 440 VIVIENDAS.
453421	EQUIPAMIENTO DE PARQUE SUSTENTABLE EN LA COLONIA LAS PALMAS DE COLIMA.		126,259.49		126,259.49	1 JUEGO INFANTIL 1,140 PERSONAS BENEFICIADAS, 440 VIVIENDAS.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

454002	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES, BANQUETAS Y RAMPAS EN LA LOCALIDAD DE LA ESTANCIA, SALIDA A CARDONA, COLIMA.		465,756.25		465,756.25	410 M2, 115 PERSONAS BENEFICIADAS, 30 VIVIENDAS.
		2,745,647.65	1,088,247.18	1,088,247.18	2,745,647.65	

TERCERO.- Para efectos de lo aquí acordado se agrega al presente Dictamen como Anexo 1, el Programa Operativo Anual 2024, con las modificaciones que aquí se proponen para que se identifiquen en la forma que actualmente se encuentran respecto de su evolución.

CUARTO.- Notifíquese a la y los CC. Tesorero Municipal, Director General de Obras Públicas, Director de Construcción y al Director del Instituto de Planeación para el Municipio de Colima lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.

Dado en la Ciudad de Colima, Col., a los 16 días del mes de diciembre del año 2024.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

NOVENO PUNTO.- El Regidor Lic. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que autoriza suscribir un convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y el Instituto Ateneo de Colima, para ofrecer beneficios al personal de la administración y sus familiares, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** integrada por los munícipes CC. **RIULT RIVERA GUTIÉRREZ** en su carácter de Presidente, **ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA Y FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO**, en su carácter de Secretarios de la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracción II, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y EL INSTITUTO ATENEO DE COLIMA**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

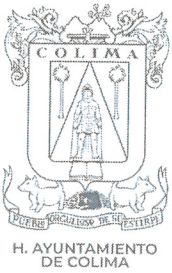
SEGUNDO. Que en aras de lograr más y mejores beneficios en favor de las y los trabajadores de este Honorable Ayuntamiento, se logra concertar un esquema de becas y beneficios económicos con el Ateneo de Colima, institución sin fines de lucro, dedicada a otorgar capacitación de calidad en estudios en nivel básico, así como medio superior, superior y posgrado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Munícipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum número S-1327/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el memorándum No. DGAJ-883/2024, remitido por el Lic. Humberto Antonio Rincón Hernández,

(Firmas manuscritas)



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

Director de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Colima, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO ATENEO DE COLIMA.**

TERCERO. El objeto del presente convenio de colaboración, será generar y fomentar relaciones estrechas y con beneficio mutuo entre el "AYUNTAMIENTO" y "ATENEO", las cuales consistirán en:

- a. Establecer las bases y lineamientos para promocionar y ofrecer al personal y familiares recomendados por el "AYUNTAMIENTO" y "ATENEO", un plan de apoyos económicos consistente en descuento para cursar los programas de educación y formación continua ofertados por el "ATENEO", siempre y cuando se cumplan con los requisitos de admisión ya establecidos por la institución.
- b. Establecer las bases para la realización de las actividades conjuntas encaminadas a la formación académica de la comunidad estudiantil de "ATENEO" que se encuentra próxima a concluir una carrera profesional, para que realicen su servicio social y prácticas profesionales de acuerdo al perfil de carrera; en la inteligencia de que dicha actividad estará sujeta a disponibilidad de espacios y necesidad por parte del "AYUNTAMIENTO".

CUARTO. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL INSTITUTO" se compromete a otorgar becas de descuento económico de manera abierta a los trabajadores del AYUNTAMIENTO y familiares directos, que deseen ingresar a alguna carrera o programa académico.

QUINTO. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el "AYUNTAMIENTO" habrá de difundir y promover entre sus colaboradores el esquema de becas de descuento acordado en el Convenio.

SEXTA. Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos somete a consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLIMA Y EL INSTITUTO ATENEO DE COLIMA**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

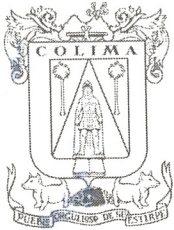
DÉCIMO PUNTO.- El Regidor Mtro. Edgar Osiris Alcaraz Saucedo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, dio lectura al dictamen que se autoriza suscribir Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA
PRESENTE**

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** integrada por los municipales **CC. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ** en su carácter de Presidente, **ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA Y FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO**, en su carácter de Secretarios de la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracción II, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV)**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de Colima y Villa de Álvarez tiene el carácter de Órgano Público Descentralizado, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

No.157, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", el día 24 de agosto de 1991, y que cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 16 del Decreto mencionado y del artículo 29 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima.

SEGUNDO. La mencionada Comisión Intermunicipal, establece como objeto principal, construir, rehabilitar, conservar, ampliar, administrar, operar, y mantener el sistema del servicio de agua potable, agua desalada, alcantarillado, así como el tratamiento de aguas residuales; dentro del ámbito territorial de los municipios de Colima y Villa de Álvarez.

TERCERO. Que esta Administración Municipal, busca mejorar los servicios públicos, a partir de la cooperación y el trabajo conjunto con las demás entidades públicas, mejorando procedimientos y requerimientos específicos de cada metodología y los criterios para una correcta reparación por parte de la CIAPACOV y un asfaltado eficiente para los ciudadanos, por parte del Ayuntamiento de Colima.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante memorándum número S-1328/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, el Lic. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos el Memorándum No. 02 DGOP-181/2024 suscrito por el Arq. Miguel Barragán Ornelas, Director General de Obras Públicas, a fin de someter a consideración del H. Cabildo el **Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV).**

TERCERO. El objeto del presente convenio colaboración será El objeto del presente contrato es coadyuvar la CIAPACOV y el AYUNTAMIENTO, para que respecto a las reparaciones que realice la CIAPACOV, y una vez que se haya compactado el terreno, el AYUNTAMIENTO las asfaltará con material propio para su pronta ejecución (máximo 24 horas).

CUARTO. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes acuerdan que se llevará un control del volumen de asfalto y emulsión por semana, que será conciliado por sus áreas operativas debiendo dejar constancia de ello mediante bitácoras firmadas que deberán ser firmadas por el Director General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Colima y del encargado de la Coordinación General Operativa del CIAPACOV; asimismo se compromete a entregar al Ayuntamiento la cantidad que resulte de las conciliaciones de la cuantificación del asfalto y emulsión aplicado a las reparaciones por semana, mediante vales que el CIAPACOV realice con su proveedor y el Ayuntamiento firmará de recibido el material respectivo, para informar cada mes al Presidente Municipal y el Director General del CIAPACOV las cantidades de material utilizado.

QUINTO. Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos somete a consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **Convenio de Colaboración entre el Municipio de Colima y la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de la zona conurbada de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV)**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Obras Públicas del Ayuntamiento de Colima, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 17 días del mes de diciembre del año 2024.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- La Síndica Municipal, Dra. Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Secretaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, dio lectura al dictamen que se autoriza suscribir un Convenio de Colaboración para el suministro de agua no potable para uso exclusivo de riego de áreas verdes, entre

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

el Municipio de Colima y la Empresa Bebiendo, S.A. de C.V., el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA PRESENTE

La **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS** integrada por los municipales CC. **RIULT RIVERA GUTIÉRREZ** en su carácter de Presidente, **ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA Y FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO**, en su carácter de Secretarios de la Comisión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracción II, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el dictamen que aprueba la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA DENOMINADA BEBIENDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que mediante memorándum número S-1349-BIS/2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, el L.A.E. J. Francisco Anzar Herrera, Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, turnó a la Comisión de Gobernación y Reglamentos los Memorándum No. DGDSM- 037/2024 de fecha 12 de diciembre de 2024 suscrito por la Directora General de Servicios Públicos Municipales **ANA PATRICIA ESCOBOSA GALINDO**, en el cual propone poner a consideración del H. Cabildo la autorización para que el Presidente Municipal, Sindica Municipal y Secretario Municipal, en representación del Municipio de Colima, suscriban un convenio de colaboración con la empresa denominada **BEBIENDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, suministre a "EL MUNICIPIO" agua no potable de manera gratuita para uso exclusivamente de riego de áreas verdes.

SEGUNDO.- Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

TERCERO. El objeto del presente convenio establece entre otras las siguientes:

PRIMERA. Las partes convienen en celebrar el presente convenio en virtud de que "BEBIENDO" suministre a "EL MUNICIPIO" agua no potable de manera gratuita para uso exclusivamente de riego de áreas verdes.

SEGUNDA. Las partes acuerdan que, para los efectos del presente Convenio, serán suministradas por día la cantidad de hasta cincuenta mil litros por día, los cuales serán entregadas mediante el medio de transporte que "EL MUNICIPIO" determine y sean suministrados bajo control volumétrico, aceptando por su parte "EL MUNICIPIO" la condición de que dicho líquido no podrá ser almacenado de forma alguna.

TERCERA. "BEBIENDO" se compromete a suministrar diariamente la cantidad antes mencionada de manera gratuita, teniendo lugar el llenado de las pipas en la Avenida Tecomán Sur número 99, colonia El Moraleta, en esta ciudad de Colima, Colima, en el cual se instalará una llave de salida del agua afuera de sus instalaciones y se llevará a cabo un procedimiento logístico establecido previamente por las partes.

CUARTA. "EL MUNICIPIO" acuerda que será la responsable de proporcionar a disposición del proceso, las pipas que utilizará para el llenado y traslado del agua para su uso, mismas que de acuerdo a lo acordado se presentarán en las instalaciones de "BEBIENDO" para su llenado, corriendo "EL MUNICIPIO" con los gastos, material y personal necesario derivados del uso de estos equipos.

De misma forma, "EL MUNICIPIO" será la única responsable del uso del agua suministrada, manifestando que ha realizado el recorrido dentro de las instalaciones de la planta de "BEBIENDO" y conoce el funcionamiento de la PTAR, por lo que se hace sabedora que dicha agua no puede ser almacenada de ninguna forma y que su uso es exclusivo para el riego de áreas verdes.

QUINTA. Las partes convienen que el presente convenio tendrá su vigencia a partir del día de su firma y hasta el 14 de octubre de 2027.

CUARTO. Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Gobernación y Reglamentos somete a consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima, el siguiente:

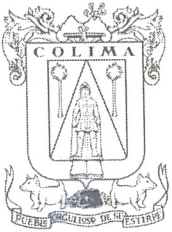
ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA DENOMINADA BEBIENDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, en los términos expuestos en el presente dictamen.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a la Dirección General de Servicios Públicos, para que por su conducto se realicen los trámites necesarios para cumplir con el objeto del convenio que refiere el presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 16 días del mes de diciembre del año 2024.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

El Presidente Municipal, Mtro. Riult Rivera Gutiérrez, mencionó lo siguiente: Quiero hacer un reconocimiento público a la Gobernadora del Estado y a su Directora del Instituto de las Mujeres, por darle puntual seguimiento a los compromisos que se fueron construyendo y adquiriendo para la eliminación de la violencia en contra de las mujeres y que el mismo fue motivo en sesión anterior de posicionamientos y por supuesto que celebro el que se le vaya dando continuidad, de nuestra parte se estará presente en la primera sesión que se está convocado para el día de hoy y que el Ayuntamiento estará representado por parte de nuestra Directora la Lic. Cristina Cárdenas, en esta primera sesión el día de hoy a las 10:30 horas, a quién por supuesto la instrucción es clara, que impulsemos todos los instrumentos legales y por supuesto, acatemos las disposiciones y las políticas públicas para que podamos transitar hacia una sociedad colimense más justa hacia el género femenino y por supuesto que, cada acción que emprendamos como institución sea enfocada a la erradicación de la violencia en contra de las niñas, en contra de las mujeres de todas las edades, para que Colima sea un mejor lugar para vivir.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 09 horas con 44 minutos del día de su fecha.

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ.
Presidente Municipal.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA.
Secretario del H. Ayuntamiento.

DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA,
Síndica Municipal.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

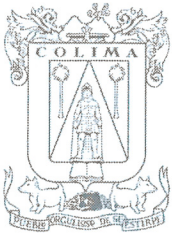
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2024 - 2027

ACTA DE CABILDO

REGIDORES:


MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO.


LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO.


LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO.


LICDA. CLAUDIA JANETH FARÍAS LÓPEZ


LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO.


PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA.


C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA.


LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE.


LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.


MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO.



Las presentes firmas corresponden al Acta N° 12, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 17 de diciembre de 2024.
*vega



